

Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	11		
CLASE DE CONTRATO:	Suministros		
CONTRATISTA: NIT:	MARIA DOLLY USUGA RUA 43738852-3		
OBJETO:	Adquisición de elementos de aseo para la Institución Educativa		
VALOR:	5,049,648 Cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/l		
PLAZO:	3 días		
FECHA DE INICIO:	15 de diciembre de 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2020		
ADICIÓN:	NO		
PRÓRROGA:	NO		
En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes: CONSIDERACIONES			
a. El día 15 de diciembre de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA L.E. DEBORA ARANGO PÉREZ celebró el contrato № 11 con MARIA DOLLY USUGA RUA Nit: 43738852-3 cuyo objeto es: Adquisición de elementos de aseo para la Institución Educativa estableciendo como valor del contrato la suma de Cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/l y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo. b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato № 11 c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato № 11 discriminando los pagos, así: Valor total contrato \$5,049,648.00 Valor ejecutado \$5,049,648.00 Valor pagado al Contratista \$5,049,648.00 Saldo a favor del contratista* \$5,049,648.00 Sobervaciones: * El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato. d. El objeto del contrato No. 11 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.			
e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.			
f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes			
ACUERDAN:			
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 11 en los términos antes enunciados.			
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.			
TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.			
Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día : 17 de diciembre de 2020			
Carlos Enrique Rojas Sánchez Rector María Dolly Usuga Rua Contratista CC. 43738852 Representante legal MARIA DOLLY USUGA RUA			